



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

PREES

Resolución Gerencial General Regional

Nº 194 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 ABR 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 137-2016-GR PUNO/GRI e Informe Legal Nº 214-2016-GR PUNO/ORAJ, sobre ENTREGA DE BIEN E INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZO PISTA ATLÉTICA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO MUNICIPAL CHIRIWUANO DEL DISTRITO DE HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura ha hecho alcance del Informe Nº 104-2016-GR PUNO/GRI-COOR-C emitido por la Coordinación de Obras por Contrata, en relación a la entrega de bien e instalación y ampliación de plazo solicitado por la empresa GREEN ADN BLACK SERVICIO E.I.R.L., en la ejecución del Contrato Nº 01-2015-LP-GRP de fecha 14 de Abril 2015, para la contratación de bienes Pista Atlética de Poliuretano, para la obra MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO MUNICIPAL CHIRIWUANO DEL DISTRITO DE HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ – PUNO;

Que, de la revisión de actuados se tiene que la empresa Green and Black Service E.I.R.L, mediante carta s/n presentada en trámite documentario en fecha 16 de Julio 2015, solicitó ampliación de plazo de entrega por 11 días calendario, por demora en el pago del adelanto del 30% del monto del contrato original;

Que, en el Informe Nº 104-2016-GR PUNO/GRI/COOR.C, la Coordinación de Obras por Contrata de la Gerencia Regional de Infraestructura, con relación a la solicitud de ampliación de plazo, establece: **PLAZOS VIGENTES A LA FECHA CON AMPLIACIONES DE PLAZO CONTRACTUAL.** Entrega del Bien, 86 días calendario que debió cumplirse el 09 de Julio 2015, que sin embargo el Contratista solicita **AMPLIACION DE PLAZO**, con Carta de fecha 16 de Julio 2015, por 11 días calendario adicionales, por la demora en la entrega del adelanto contractual del 30%. Sin embargo, esta ampliación de plazo solicitado esta fuera de plazo según la Norma. Por lo que corresponde que la solicitud de ampliación de plazo sea desestimada;

Que, con relación a la entrega de bien e instalación, la Coordinación de Obras por Contrata, en el Informe Nº 104-2016-GR.PUNO/GRI/COOR.C., señala la existencia de las siguientes actas: Acta de fecha 25 de Agosto 2015, que refiere las condiciones del terreno en el que se encuentra y entrega al contratista. Acta de fecha 12 de Noviembre 2015, que indica el inicio de la instalación del Tartán de la Pista Atlética, que sin embargo se toma en cuenta el plazo a partir del 16 de Noviembre, pues en esa fecha recién la entidad proporciona el servicio de agua y energía eléctrica al contratista, para realizar la instalación respectiva;

Que, en este extremo, en el Informe Nº 104-2016-GR.PUNO/GRI/COOR.C. se concluye en lo siguiente: De acuerdo a las actas precitadas, se deduce: Primero.- Que a partir del 25 de Agosto 2015, al 16 de Noviembre 2015, es un periodo de tiempo en el cual las actividades en obra, proseguían en construcción en vías de culminación, para quedar expedito para la instalación de la Pista Atlética, de acuerdo al acta de fecha 12 de Noviembre 2015, considerando el plazo de instalación hasta el 05 de Diciembre 2015. Segundo.- Por lo indicado, referente al periodo de tiempo transcurrido desde el 26 de Agosto 2015, fecha de entrega del bien, al 12 de Noviembre 2015, habían transcurrido 79 días calendario, y a partir del día siguiente de esa fecha se ha cumplido con los 20 días de instalación del bien;





Resolución Gerencial General Regional

Nº 194 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 ABR 2016

Que, efectivamente, del acta de fecha 12 de Noviembre 2015 e informe de la Coordinación de Obras por Contrata de la Gerencia Regional de Infraestructura, se tiene que al 12 de Noviembre 2015 los trabajos se concluyeron al 100% del componente de la pista atlética, haciéndose constar en el mismo acta, que el 16 de Noviembre 2015 se iniciará con la instalación del tartán poliuretano en la pista atlética del Estadio Municipal de Huancané, dando así el inicio formal para la instalación;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO; y, modificatorias efectuadas por Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 357-2014-PR-GR PUNO y N° 068-2016-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO POR ONCE (11) DÍAS CALENDARIO, solicitada por la empresa GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L., en la ejecución del Contrato N° 01-2015-LP-GRP PISTA ATLÉTICA DE POLIURETANO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO MUNICIPAL CIRIRIWUANO DEL DISTRITO DE HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el día 16 de Noviembre 2015, como fecha de inicio formal de la instalación del tartán poliuretano, en la pista atlética del Estadio Municipal Chiriwano de Huancané.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el desglosamiento del expediente completo para ser entregado con la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL